



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARA VEDIS. AÑO DE MIL  
DETCIENTOS Y NYVE.

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios, un memorial  
 Presentado de parte de Don Antonio de la Cruz  
 Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima en que dice que se le debe de pagar los  
 derechos de su cargo de Teniente de Alcalde de  
 la Real Audiencia de Lima por el tiempo que  
 le ha servido en el cargo de Teniente de Alcalde  
 de la Real Audiencia de Lima desde el año de  
 mil setecientos y noventa y tres hasta el año  
 de mil ochocientos y uno. Y que se le debe  
 pagar los derechos de su cargo de Teniente de  
 Alcalde de la Real Audiencia de Lima por el  
 tiempo que le ha servido en el cargo de  
 Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima desde el año de mil setecientos y noventa  
 y tres hasta el año de mil ochocientos y uno.  
 Y que se le debe pagar los derechos de su cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima por el tiempo que le ha servido en el cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima desde el año de mil setecientos y noventa  
 y tres hasta el año de mil ochocientos y uno.  
 Y que se le debe pagar los derechos de su cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima por el tiempo que le ha servido en el cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima desde el año de mil setecientos y noventa  
 y tres hasta el año de mil ochocientos y uno.

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios, un memorial  
 Presentado de parte de Don Antonio de la Cruz  
 Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima en que dice que se le debe de pagar los  
 derechos de su cargo de Teniente de Alcalde  
 de la Real Audiencia de Lima por el tiempo que  
 le ha servido en el cargo de Teniente de Alcalde  
 de la Real Audiencia de Lima desde el año de  
 mil setecientos y noventa y tres hasta el año  
 de mil ochocientos y uno. Y que se le debe  
 pagar los derechos de su cargo de Teniente de  
 Alcalde de la Real Audiencia de Lima por el  
 tiempo que le ha servido en el cargo de  
 Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima desde el año de mil setecientos y noventa  
 y tres hasta el año de mil ochocientos y uno.  
 Y que se le debe pagar los derechos de su cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima por el tiempo que le ha servido en el cargo  
 de Teniente de Alcalde de la Real Audiencia de  
 Lima desde el año de mil setecientos y noventa  
 y tres hasta el año de mil ochocientos y uno.